



*Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno*

Expte. núm. 135/2015

**TRIBUNAL SUPREMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGISTRO NÚM. 1264**

04 JULIO 2016

SALIDA

Cumpliendo Acuerdo, tengo el honor de dirigir a V.I. el presente a fin de remitirle certificación relativa a la sesión de Sala de Gobierno de fecha 28 de junio del año en curso, a propósito del punto III.2 sobre: **"PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS DE COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA SEGUNDA Y ASIGNACION DE PONENCIAS QUE DEBEN TURNAR LOS MAGISTRADOS EN EL AÑO 2016, EN LO REFERIDO EN SU APARTADO -A. RECURSOS DE CASACION-**", para que surta los efectos procedentes.

Madrid a 28 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo. Tomás Sanz Hoyos.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID.
C/ Serrano núm. 9-11. 28001-MADRID.**

TOMAS SANZ HOYOS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veintiocho de junio del año en curso, a propósito del punto III.2 sobre: "PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS DE COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA SEGUNDA Y ASIGNACION DE PONENCIAS QUE DEBEN TURNAR LOS MAGISTRADOS EN EL AÑO 2016, EN LO REFERIDO EN SU APARTADO -A. RECURSOS DE CASACION-", se ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

"ACUERDO: 1º.- Aprobar la modificación de las Normas de Composición y Funcionamiento de la Sala Segunda y Asignación de Ponencias que deben turnar los magistrados en el año 2016, en lo referido en su apartado "A. Recursos de casación", de acuerdo con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sala Segunda

A. Recursos de Casación

Las ponencias se asignarán por orden de antigüedad de los Magistrados, según el orden de ingreso de los asuntos.

Formalizados los recursos y tras el trámite de instrucción, las actuaciones pasarán a la respectiva Sala de Admisión. Entre los componentes de estas Salas, los asuntos se repartirán por riguroso turno: Presidente de Sala, Magistrado más antiguo y Magistrado más moderno.

A.1) «Sala de Admisión de recursos de casación interpuestos contra las sentencias dictadas en apelación por las Audiencias Provinciales y la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional».

1) Esta Sala de Admisión conocerá de los recursos de casación en los que concurren los presupuestos siguientes de manera cumulativa:

Presidente: Excmo. Sr. Don Manuel Marchena Gómez.

Magistrados:

Excmo. Sr. Don Julián Artemio Sánchez Melgar.

Excmo. Sra. Doña Ana María Ferrer García.

3) La Sala, por unanimidad, podrá acordar –mediante auto– la inadmisión de los recursos.

Después de los trámites relativos a la admisión, las actuaciones se envían de nuevo al Ponente nombrado inicialmente, el cual propondrá lo que legalmente proceda sobre si éste se resolverá con vista o sin ella, y la causa esperará luego el correspondiente turno de señalamiento.

Llegada la fase de señalamiento, para vista o fallo, se efectuará un reajuste o retorno de las ponencias en la medida que sea necesario para asegurar la debida proporción en la distribución del trabajo de la Sala, en atención a la distinta suerte que hayan podido correr las distintas causas (inadmisión, desistimiento, crisis procesales que determinen la terminación del recurso sin sentencia, etc.), o las particulares circunstancias que concurren en los Magistrados Ponentes (jubilación, enfermedad, relevación temporal de ponencias por haberle correspondido alguna ponencia de especial complejidad o haber sido nombrado Instructor de alguna causa especial de similar dificultad, etc.). Este reajuste se llevará a efecto por riguroso orden de antigüedad de los Magistrados.

Cuando en cualquier votación el Ponente vote en forma distinta de la mayoría y quiera formular voto particular, pasará la Ponencia al Magistrado más moderno, salvo que la asuma el Presidente o designe a otro Magistrado.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo: al Consejo General del Poder Judicial para su urgente publicación en el B.O.E.; al Excmo. Sr.

Mod. 35 PLUS - 1E
Aviso de Recibo
CERTIFICADO

ILMO. SR. PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

C/ SERRANO- 9-11
28001-MADRID

ESPAÑA
FRANQUEO
PAGADO OFICIAL
Aut. nº 286013/03

certif. Srta. Gocherua (2) 18
28/6



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ENCIMA ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA 4-27-2016

II. IUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

07.06.16

OFICINA

ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

[Empty box for signature]

FECHA Y HORA

1. Entregado a Domicilio
2. Dirección Incorrecta
3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
4. Desconocido/a
5. Fallecido/a
6. Rehusado
7. No se hace cargo

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

[Empty box for signature]

8. Entregado
9. No retrado

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega
ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ARRIBA ESTE LÍMITE